

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARINENA, Y JIMENEZ calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorao, á 4 rs. mes, 11 por trimestre y 40 por año.



Los artículos, avisos y rectificaciones, se dirigirán á la Redacción establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular Núm. 354.

JUNTA DE GOBIERNO PROVISIONAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

BURGALESES:

Honrados por el pueblo y por la guarnición de esta Capital, con asistencia de su Ilustre Ayuntamiento para componer la Junta Provisional de Gobierno, nos consideramos en la obligación de manifestaros el noble y patriótico objeto que nos proponemos.

Después de una sangrienta y penosa guerra civil que tantos sacrificios costó al pueblo y al Ejército, habeis visto destruir las libertades patrias que durante ella se habían conquistado; esplotar el sudor del pobre; arrollar la riqueza del potestado, llevar la burla contra la carta Constitucional y

escarnecer impasiblemente los fueros del parlamento. La honra nacional debía labar su ofensa, y triunfando una vez más de los escandalos y las traiciones, venir á derrocar los mandatarios de un poder cuya impunidad nos hubiera llevado al vilipendio; pero el vilipendio no podía tolerarse por el Ejército que nos mira como á Españoles dignos, ni por Españoles dignos que vindicando los ultrajes de la Patria están dispuestos á sacrificarse por ella como el último de los Oracios.

¡Burgaleses! El primer sacrificio es proclamar una bandera, y esta bandera, que al estruendo del cañón pudo izarse vitoriosa á las puertas mismas de la capital del Reino, marcha triunfante por el suelo de Andalucía y recorre en estos momentos todo el ámbito de la península.

En sus trofeos lleva escrita la institución del Trono, pero emancipado de odiosas camarillas; la reforma Constitucional; la libertad del pensamiento; la amplitud del sufragio; rebaja de impuesto; pro-

greso de mejoras positivas; des-
centralizacion administrativa; y
como medio eficaz de afianzar es-
tos principios, la Milicia Nacional,
con la organizacion que á su indole
corresponda.

Sostengámosla con decision;
ayentemos para siempre los de-
fectos de una organizacion viciosa,
y escribiendo una página de grati-
tud por el esfuerzo sublime de
nuestro vizaro Ejército, provemos
desde ahora que el Ejército y el
Pais saben defender los emblemas
de libertad y destruir unidos el ba-
luarte de los tiranos. Confíad en
la firmeza de vuestros delegados,
y dispensándoles una prueba de
sensatez y cordura hasta que se
establezca la unidad gubernamen-
tal de la Monarquía, tengamos
todos la seguridad de que nuestro
concurso servirá para sacar triun-
fantes la Constitucion y las leyes.

Casas Consistoriales de Burgos
á 18 de Julio de 1854.

El Presidente—FELIX HERRERA DE LA RIVA.—
LORENZO SMITH.—FELIPE GARCIA —SANTIAGO
OTERO.—JOSÉ MARIA PAYUETA.—CLAUDIO AL-
BA.—JOSÉ CARABIAS.—JULIAN GONZALEZ, Se-
cretario.

VIVA LA CONSTITUCION!

VIVA LA REINA! VIVA LA LIBERTAD!

HONOR Á LOS LIBERTADORES DE LA PÁTRIA!

El Ministerio mas abominable de cuantos
existieron en España, desde los ominosos tiempos
de Calomarde, acaba de desaparecer bajo el peso
de la execracion pública. La alegría embarga de
tal manera nuestra alma al dar esta noticia al
pueblo de Madrid, que ahoga la voz en la garganta
y sofoca la respiracion de nuestros pechos.

Hace años que el sol no ha alumbrado un dia

mas bello para la pátria, principio de una era
de magníficas esperanzas y de regeneraciones
para la España. Si en el dos de mayo dió Ma-
drid el grito de emancipacion contra el yugo es-
trangero, si en siete de julio salvamos la liber-
tad, vendida por los scides del absolutismo, hoy
vemos sacudido el manto de oprobio que nos cu-
bria, y que era nuestra mengua en el interior,
nuestra vergüenza á los ojos del estrangero.

¡Oh! si, el pueblo de Madrid, celebrará con
inmenso y espontáneo júbilo este dia y esta nue-
va aurora de la libertad española. Que nuestras
manos estrechadas, que los pechos oprimidos y
respirando libre ya, que los festejos y la alegría
del pueblo solemnicen el triunfo de la Constitu-
cion y de las Leyes.

Así demostraremos á la Europa cual era hace
algunas horas la opresion de la patria, cual es en
estos instantes, como fué siempre, su unánime
sentimiento.

Abnegacion, firmeza, patriotismo es lo que
pedimos á todos en nombre de la pátria y de la
libertad

*La Junta de Gobierno provisional de Burgos
que ha recibido la anterior manifestacion acer-
ca de los sucesos ocurridos en la Corte, tiene el
gusto de anunciarla al público para su satisfac-
cion como testimonio evidente de que Madrid y
Burgos han hermanado en un mismo dia la ege-
cucion del plan salvador de la Constitucion,
Trono, Libertad y Leyes.*

Burgos 18 de julio de 1854—El Presidente
de la Junta,—Felix Herrera de la Riva.

*En el dia de ayer el pueblo
Burgalés en union de su leal y
valiente guarnicion secundó el
alzamiento nacional, dando el gri-
to de emancipacion contra el de-
potismo, salvando las libertades
patrias. Constituida en el mismo
instante una Junta provisional
de Gobierno, su digno presidente
se sirvió pasarme la comunicacion
que sigue:*

Esta Junta en su sesion de hoy,
ha acordado nombrar á V. S. Go-
bernador civil de esta provincia en
atencion á sus conocimientos en
administracion y demás cualidades
que le adornan. Al pasar á V. S.

esta resolución espera la Junta que tengo el honor de presidir, se servirá V. S. aceptar este cargo y contribuir en unión de la misma al logro del patriótico fin se ha propuesto

Y habiendo aceptado yo tan delicado cargo, lo pongo en conocimiento de los Ayuntamientos de esta leal provincia y espero se adhieran gustosos á tan noble alzamiento, apoyando y dando cumplimiento á las disposiciones de mi autoridad y demás que se hallan hoy constituidas en la capital; y tengan confianza en los leales sentimientos de que se hallan adornadas todas las respetables personas que componen la Junta provisional, y en la del nuevo Gobernador, en quien siempre encontrarán los pueblos la protección á que son tan acreedores por su obediencia y cordura.--Burgos 19 de julio de 1854.-- Pedro Maria Angulo.

El Excmo. Sr. Presidente de la Junta provincial de Gobierno en esta provincia, con fecha de ayer me dice lo siguiente.

«Esta Junta ha acordado en la sesión permanente de hoy suprimir el Consejo provincial y que se reuna la Diputación con toda urgencia.-- Lo que se comunica á V. S. para que adopte los medios oportunos á fin de que inmediatamente se cumpla esta determinación.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y

habitantes de esta provincia. Burgos 19 de julio de 1854.-- Pedro Maria Angulo.

Otra núm. 355

Tiene noticia este Gobierno de que derrotado el gabinete Sartorius por el pueblo de Madrid, huyen los individuos que le componian con dirección á Francia. En su consecuencia encargo á los Alcaldes constitucionales, fuerza de la guardia civil y de carabineros que existan en los pueblos de esta provincia, no perdonen medio alguno de los que están á su alcance para apoderarse de los fugitivos, comunicándose y comunicándose entre sí con la mayor actividad lo que averiguen respecto á su tránsito ó estancia, en la inteligencia de que cualquiera omisión en el cumplimiento de esta orden dará margen á que mi Autoridad exija al que la cometiere toda responsabilidad. Burgos 19 de julio de 1854. = Pedro Maria Angulo.

Otra núm. 356

Por decreto dictado en el expediente de su razón, he dispuesto que en el pueblo de Padilla de Abajo, tenga efecto el día 28 del actual á las 4 de su tarde un nuevo remate para arriendo de la casa meson de dicho pueblo por un año que finará en 30 de junio de 1855, sirviendo de tipo los 500 rs. ofrecidos por Pedro Alonso y en cuyo acto podrán admitirse las pujas que se hagan en no bajando de las decimas: el expediente y condiciones se hallarán de manifiesto en la secretaría de la municipalidad referida. Burgos 18 julio 1854. = Sebastian Garcia Pego.

Otra núm. 357.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 3.º de la Real orden de 22 de Marzo de 1850, inserta en el Boletín oficial núm. 44 se pùblian á continuación los precios señalados por el Consejo provincial en unión con el Comisario de Guerra, para la liquidación y abono de los suministros hechos al Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia en el mes de junio último, á saber.

Raciones de pan de libra y media, 26 mrs.
Fanega de cebada 21 rs. 32 mrs.
Arroba de paja un real 5 mrs.
Arroba de aceite 56 rs. 4 mrs.
Arrobas de leña 32 mrs.
Arroba de carbon 2 rs. 18 mrs.
Arroba de paja larga un real 26 mrs.

Burgos 12 de julio de 1854. -- El Gobernador Sebastian Garcia Pego.

ANUNCIOS OFICIALES.

Administración general de loterías de la provincia de Burgos.

Lista de los 29 premios mayores del sorteo de la lotería moderna verificado en Madrid el día 13 del actual.

Números.	pesos fuertes.
9324	30000
7904	8000
233 6	4000
14222	2000
3486	1 00
14986	1000
12768	1000
9179	500
12999	300
19235	300
27310	300
42678	400
25353	500
9721	1 00
1691	500
23755	500
18457	500
5437	400
17328	400
26270	400
388	400
18688	400
7154	400
24135	400
17049	400
12391	400
11419	400
3062	400
6136	400

Burgos

La noticia de los números en donde han cabido los restantes premios de 200, 100 50 y 40 pesos fuertes cada uno se hallará de manifiesto en las Administraciones principales y subalternas de Loterías de la provincia, y en las mismas se satisfarán inmediatamente las ganancias que correspondan á los billetes que cada una haya espendido.

El siguiente sorteo se celebrará el día 29 de julio, bajo el fondo de 156 000 ps. fs. valor de 16000 billetes á 16 duros divididos en cuartos á 80 rs. cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 510 premios, y 6 aproximaciones 192000 ps. fs. en la forma siguiente.

1 de 50000 ps. fs.—1 de 20000 id.—1 de 10000 id.—2 de 4000 id.—5 de 2000 id.—20 de 1000 id.—25 de 500 id.—30 de 400 id.—50 de 200 id.—375 de 100.

2 Aproximaciones de 550 ps fs. cada una para el número anterior y posterior al del premio de 50,000.

2 Idem de 300 para idem al de 20,000.

2 Idem de 150 para idem al de 10,000.

Burgos quince de junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—El Administrador general, Juan José Fernandez Arroyo.

ANUNCIOS.

En la Imprenta de CARIÑENA Y JIMENEZ, calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorao, se hallan de venta los artículos siguientes:

Libros y cuadernos para el registro de cédulas de vecindad, recibos del anticipo voluntario, Manual de Ayuntamientos, consta de 4 tomos y un apéndice para la formación de las cuentas por el sistema decimal, obra indispensable á los Ayuntamientos y recomendada por el Gobierno, admitiéndose su coste en las cuentas municipales; Guia de los Ayuntamientos en lo tocante á peritos repartidores, á 4 rs; Prontuario del papel sellado, por D Miguel Maria Noblejas, á 10 rs.; cuadro sinóptico de la ley hipotecaria, por dem, á 4 rs.; procedimiento civil; observaciones para la aplicación en los juzgados de primera instancia del Real decreto de 30 de setiembre de 1853, por id. á 5 rs., el mismo sin comentar, á 12 cuartos; manual de consumos á 10 rs.; esplicación del sistema métrico-decimal á 4 rs.; gran cuadro sinóptico del mismo sistema, notablemente mejorado, á 6 rs. iluminado y 5 sin iluminar; Estados numéricos de muertos, nacidos y casados; impresos para la formación de las cuentas municipales, libramientos, cargarémes, relaciones de cargo y de data, inventarios, observaciones, estados clasificados por conceptos, cartas de pago, cuentas mensuales, propuestas de arbitrios, guías de carbon y de madera, Valbuenas, Carrillos y Nebrijas; el Libro de las familias, novísimo Manual práctico de cocina y economía doméstica; novísima Guia de labradores, hortelanos, jardineros y arbolistas, ó sea tratado práctico de agricultura y economía rural, papel glasé superior de varios colores para cartas; sobres para id., Ruedas, Amigos de los niños; Fleuris, Manuales, Métodos prácticos, Silabarios, tablas del sistema métrico y comunes, papel pautado, plumas, etc. etc.

En la villa de Berberana, se halla un novillo de dos á tres años de edad, color rojo entre-pardo, con señal de mano en la oreja derecha, y la izquierda despuntada. El que sea su dueño, puede presentarse por sí ó por encargado, al Alcalde Constitucional de dicha villa.

Imp. de Cariñena y Jimenez, frente al parador del Dorao